

ACUERDO PLENARIO

Del Consejo Económico y para la Promoción de la Competitividad de la Isla de Tenerife

Sobre

La urgencia en la de instalación de un escáner de contenedores en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife

aprobado en sesión de 10 de junio de 2010

1.- Consideraciones previas.-

1. La incorporación de las nuevas tecnologías en las modalidades de transporte de viajeros y de mercancías es una necesidad de la que no queda excluido el transporte marítimo y las operaciones de carga, descarga, estiba, desestiba, entrega y recepción de mercancías y, en general, la manipulación de mercancías en los puertos.
2. A los motivos de orden logístico, abaratamiento directo de costes en la inspección de mercancías y agilización en las actividades de despacho y levante de mercancías en los puertos, razones de seguridad internacional convierten en ineludible la instalación de un escáner en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.
3. La necesidad o conveniencia de la implantación de sistemas tecnológicos en la inspección de mercancías se ha transformado en una exigencia de tal magnitud que la falta de los indicados medios excluyen a las instalaciones portuarias del tráfico y de las rutas internacionales con destino u origen en los países que aplican el sistema de seguridad en contenedores (CSI: Container Security Initiative) que exige de forma imprescindible la instalación del método de inspección no intrusiva por medio de escáner para las mercancías transportadas por buques que hagan escala en territorio de los Estados Unidos.
4. La Unión Europea ha extendido la aplicación de las normas de seguridad “CSI” mediante el denominado ACMA (Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera), lo que se instrumenta mediante la Decisión del Consejo de 30 de marzo de 2004.
5. En el orden interno, la inexistencia de escáner en el puerto de Santa Cruz de Tenerife para la inspección no intrusiva de contenedores de mercancías, reforzaría la seguridad cerrando el hueco que supone que el principal punto de entrada de mercancías para las islas de Gomera, Hierro, La Palma y Tenerife no disponga de un medio de control adecuado y adaptado a las nuevas exigencias

tecnologías. A ello se añaden funciones, de singular importancia y relevancia social, como la mejora de la eficiencia en el control de tráfico de drogas o de productos que pudieran ser transmisores de epidemias

6. Asimismo, el incremento del tráfico de cruceros y la consideración del Puerto de Santa Cruz de Tenerife como punto de inicio y finalización de los viajes, potencia las actividades económicas de suministro y aprovisionamiento de los buques reforzando la conveniencia de una adecuada inspección de las mercancías que se introducen en las bodegas de los barcos con los instrumentos de última tecnología.
7. Las anteriores consideraciones no son nuevas, ni desconocidas, para todas las administraciones y organizaciones sociales y económicas con representación insular. Así, la Delegación del Gobierno de España en Canarias, la Agencia Tributaria, el organismo público Puertos del Estado y la Presidencia de la Autoridad Portuaria del Puerto de Santa Cruz de Tenerife; organizaciones sociales y económicas como la CEOE-Tenerife, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, UGT y CC.OO. ; los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, como corporaciones locales y el Parlamento y Gobierno de Canarias como representantes del Archipiélago, entre otras instituciones y organizaciones sociales, han adoptado acuerdos –en gran medida por la destacada actividad del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Santa Cruz de Tenerife- en apoyo de la necesidad y conveniencia de la instalación de un escáner de mercancías en el puerto de Santa Cruz de Tenerife. Los medios de comunicación social se han hecho eco reiterado de ello.
8. El Cabildo de Tenerife no ha permanecido ajeno a la necesidad y a la exigencia del escáner para el Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Por el contrario, el Consejo de Gobierno Insular de 17 de febrero de 2008 adoptó el acuerdo de *“dirigirse al Ministro de Economía y Hacienda, al Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife a fin de que, con carácter urgente, se dote al Puerto de Santa Cruz de Tenerife de un scanner (sic) para la inspección de mercancías, y se proceda en la medida de lo posible a su instalación de manera simultánea al del Puerto de Las Palmas de Gran Canaria, a efectos de que la oferta a nivel mundial sea compartida entre ambos puertos.”*
9. El 25 de septiembre de 2009, la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, confirmó que *“el Puerto de Santa Cruz de Tenerife está considerado como uno de los prioritarios para la instalación de este tipo de instrumentos de control, por lo que está incluido en el programa de inversiones del trienio 2008-2010”*. Sin embargo, a pesar de lo avanzado del año 2010 y el significativo avance de la obra de ampliación de una nueva terminal en el Dique del Este del puerto santacruzero que hace concebir la ampliación de la actividad portuaria en el tráfico de trasbordo de mercancías, no se conoce la realización de ninguna actividad administrativa -como el inicio del

procedimiento para la adquisición del escáner o la ejecución del proyecto de obras para la instalación, entre otras-, que ofrezca indicios del cumplimiento de un compromiso sobre cuya necesidad y urgencia coinciden todas las administraciones y agentes sociales y económicos.

10. La incertidumbre sobre el cumplimiento del compromiso asumido por la administración competente y la reclamación de la instalación del escáner en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, ha motivado la convocatoria de una manifestación para el próximo día 19 de junio de 2010.

2.-Conclusiones y Recomendaciones.-

1. El Consejo considera que no es concebible el proyecto de Tenerife como plataforma logística entre Europa, América y África, generadora de actividad económica y de empleo, excluyendo al puerto de Santa Cruz de Tenerife del tráfico marítimo internacional de mercancías por no disponer de todos los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.
2. La incertidumbre y, en todo caso, la dilación en la instalación de un escáner en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, es un indicador negativo del grado de desafección de la Administración General del Estado competente en relación con la consideración de Canarias como plataforma logística internacional.
3. El Consejo insta al Cabildo Insular de Tenerife para la adopción de los siguientes acuerdos:
 1. Requerir información, con la máxima urgencia, a los órganos competentes de la Administración General del Estado sobre el estado de ejecución de la instalación de un escáner en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.
 2. Exigir el cumplimiento del compromiso asumido por la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda del Gobierno de España para la instalación de un escáner en el puerto de Santa Cruz de Tenerife antes de finalizar 2010 para lo que deberá iniciarse las actuaciones administrativas correspondientes de forma inmediata.

**Presidente del Consejo Económico y para la promoción
de la Competitividad de la Isla de Tenerife**

Fdo.: D. José Miguel González Hernández